

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, **CERTIFICA el Acta No. 03-2021**, Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal Celebrada el día viernes doce (12) de Marzo (03) del año dos mil veintiuno (2021), presidida por el Acalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, con la presencia de los regidores: Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Ing. Jorge de Jesús Varela García, Sr. Julio Cesar Maldonado Núñez, François Philippe Ligeard Escalante, Licda. Waldina Esther Gonzales Moris, Sr. Antonio Molina Hernandez, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, con excusa el Alcalde Municipal. Ing. Dario Alejandro Munguia Quezada, y los Regidores Sra. Doris Marlen Gomez Ramos, Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Dr. Osman Rene Orellana. –Todo por ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe, Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada y de carácter publico se procedio de la siguiente manera: **1. Comprobación del Quorum.** El cual fue aprobado por el Acalde por Ley, si hay quorum. **2. Invocacion a Dios.** La cual fue dirigida por la Regidora Licda. Waldina Esther Gonzalez Moris. **3. Apertura de la sesión.** La cual dio unicio siendo las nueve con diez minutos de la mañana (9:10 a.m.). **4. Lectura y Aprobacion de la Agenda.** La cual luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. **5. Punto Unico a tratar ORDENANZA MUNICIPAL PARA ESTABLECER LEY SECA EN ATENCION A LAS ELECCIONES INTERNAS Y PRIMARIAS 2021.** La Honorable Corporación Municipal de Tela, Departamento de Atlántida, en uso de sus facultades legales: **CONSIDERANDO:** Que en el día domingo 14 de marzo de 2021, se celebran en el país las elecciones internas y primarias 2021. **CONSIDERANDO:** Que, para el adecuado desarrollo de las mismas y mejor control de las autoridades, es imperativo establecer Ley Seca en el municipio, antes, durante y después de tales actividades. **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de Tela en el uso de sus facultades y en la aplicación de los artículos 298 de la Constitución de la República; 2, 13, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades; 4, 23, 30, 34, 35, 36 y demás aplicables de la Ley de Policía y Convivencia Social y 181 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. **ORDENA: ARTÍCULO 1.-** Decretar Ley Seca en el municipio en atención a las elecciones internas y primarias 2021. **ARTICULO 2.-** Se prohíbe la venta y distribución de bebidas alcohólicas o embriagantes en todo el municipio, desde el día **SABADO TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SEIS DE LA MAÑANA (6:00 A.M.) HASTA EL DIA LUNES QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 P.M.).** **ARTÍCULO 3.-** La contravención a la anterior disposición será sancionada con multa de cuatro (4) a diez (10) salarios mínimos. **ARTÍCULO 4.-** Se instruye al Departamento Municipal de Justicia y Policía Municipal, para que, en conjunto con la Policía Nacional y demás entes competentes, le den fiel cumplimiento a tal Ordenanza en apego a los artículos 67 de la Ley de Municipalidad y su Reglamento, 5 numeral 4 y 39 numeral 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social. **ARTICULO 5.-** La presente Ordenanza estará vigente de efecto inmediato y surtirá los efectos legales a partir de la fecha de aprobación y difusión por cualquier medio idóneo en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social, cuyo tiempo de vigencia será por siete (7) días y será ampliada o derogada según las disposiciones establecidas por el gobierno. **CUMPLASE.** Luego de ser suficientemente discutida la Honorable Corporacion Municipal da por aprobada la ordenanza por unanimidad y de efecto inmediato. **6. Cierre de Sesion.** Manifiesta el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, no habiendo mas puntos que tratar se da por cerrada la sesión siendo las nueve con treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.).

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida a los cinco (05) días del mes de abril (04) del año dos mil veintiuno (2021).

Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada
Secretaria Municipal

